



## MINISTERIO DE SALUD

### Resolución 1981/2021

#### RESOL-2021-1981-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 14/07/2021

VISTO el expediente EX-2021-58441452-APN-SGA#MS, las Leyes N° 19.549 y N° 22.520, los Decretos N° 1759 del 3 de abril de 1972 y N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y la Decisión Administrativa N° 384 del 19 de abril de 2021, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 50/19 se aprobaron el Organigrama de Aplicación y los Objetivos de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría.

Que por la Decisión Administrativa N° 384/21 se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE SALUD, estableciéndose las responsabilidades primarias y acciones de las áreas.

Que la DIRECCIÓN DE DESPACHO tiene a su cargo realizar la recepción, registro, redacción, tramitación, distribución y custodia de los proyectos de leyes, decretos y actos administrativos en los que intervenga la Jurisdicción.

Que adoptar medidas administrativas tendientes a lograr una gestión pública de calidad, la máxima transparencia en relación a los actos de gobierno y, al mismo tiempo, el mejor resguardo de los diversos instrumentos celebrados, es uno de los objetivos de la gestión de este Ministerio.

Que en resulta necesario organizar sistematizadamente la información relacionada con los acuerdos suscriptos, a fin de conocer su estado de vigencia y permitir su identificación y seguimiento.

Que contar con dicha información permitirá conocer los derechos y obligaciones contraídas por conducto de tales convenios o acuerdos celebrados por este Ministerio con otras entidades/organismos y/o instituciones, a fin de no generar duplicidad de labor ni un dispendio de los recursos del Estado.

Que en tal sentido, se propicia la sistematización del registro de convenios celebrados y a celebrarse por este Ministerio, de cualquier naturaleza, incluidas sus prórrogas, adendas y actas complementarias, así como toda otra información relacionada a dichos instrumentos.

Que a efectos de lograr estos fines y optimizar la gestión, resulta imprescindible crear un REGISTRO ÚNICO DE CONVENIOS CELEBRADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD.



Que el Registro mencionado tendrá por función resguardar en formato digital los convenios suscriptos por este Ministerio, así como sistematizar la información relativa a aquellos.

Que asimismo, resulta necesario establecer un procedimiento administrativo mediante el cual se informe a la DIRECCIÓN DE DESPACHO de este Ministerio sobre todos los convenios/acuerdos existentes firmados, así como sus actas complementarias y adendas que se firmen en el futuro por las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones Nacionales, Direcciones simples y Coordinaciones, a fin de que se lleve a cabo su registro formal y unificado.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley de Ministerios N° 22.520, modificatorias y complementarias, y por el artículo 2° del Decreto Reglamentario N° 1759/72 (t.o. 2017).

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. — Créase el “REGISTRO ÚNICO DE CONVENIOS CELEBRADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD” en la órbita de la DIRECCIÓN DE DESPACHO de este Ministerio.

ARTÍCULO 2º. — Apruébase el procedimiento de elaboración de convenios de cooperación interinstitucional que como Anexo I (IF-2021-58941239-APN-SGA#MS) forma parte integrante de la presente Resolución, el que será aplicable a todos los convenios de cooperación interinstitucional que se firmen con posteridad al dictado de la presente medida.

ARTÍCULO 3º. — Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Carla Vizzotti

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)-

e. 15/07/2021 N° 49435/21 v. 15/07/2021

**Fecha de publicación 15/07/2021**